

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Medellín - Antioquia



Juzgado Décimo Octavo Civil del Circuito de Oralidad

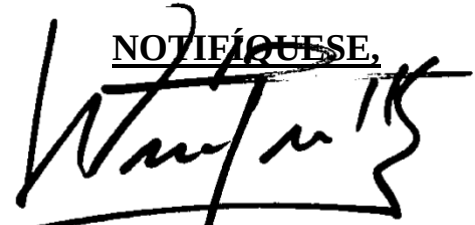
PROCESO	Ejecutivo garantía real
DEMANDANTE	Juan David Buitrago Zuluaga
DEMANDADOS	TECNIMALLAS SAS
RADICADO	05001 31 03 018 2021 – 00128 00
DECISIÓN	Reprograma audiencia

Medellín, treintauno (31) de marzo de dos mil veintidós (2022)

En el presente proceso por auto del 26 de agosto de 2021 (archivo 15 Exp.digital) se decretaron pruebas y se fijó fecha para llevar a cabo audiencia conforme a los establecido en el art. 443 del CGP; sin embargo, las partes de común acuerdo solicitaron su suspensión discutiendo un posible arreglo extraprocesal l (archivo 19 Exp. Digital).

Reanudado el trámite, las partes allegaron un contrato de transacción escueto en el que involucraban un tercero y nada disponían sobre la suerte del proceso en curso, de forma posterior solicitaron esperar hasta el 21 de marzo de 2022 para llegar a un arreglo, del cual no se ha notificado actuación alguna al despacho.

Por lo dicho, velando por evitar las dilaciones injustificadas en el proceso, fija fecha para llevar a cabo la audiencia que dispone el art. 443 CGP los días 11, 12 y 13 de mayo de 2022 a las 9:00 a.m., la cual se realizara a través de la plataforma Microsoft Teams y a la cual deben comparecer las partes para rendir sus respectivas declaraciones.

NOTIFÍQUESE.

WILLIAM FERNANDO LONDOÑO BRAND
JUEZ

(Firma escaneada-Art. 11 Dcto. 491/2020-Ministerio de Justicia y del Derecho)

4.

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN El auto que antecede se notifica por anotación en estados No. 052 fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy 1 de ABRIL de 2022, a las 8 A.M.  DANIELA ARIAS ZAPATA SECRETARÍA
--

Firmado Por:

**William Fernando Londoño Brand
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 018
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fc0483e5f3269843a1859a770a300f9e5db751eb5abdce0e254f6f2e301aae4f**

Documento generado en 31/03/2022 09:56:28 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**